



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁰⁴¹.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El Expediente N° 3739888 , Documento N° 7141955-2024 , que contiene el Oficio N° 580-2024-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 04 de Octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 09 de fecha 12 de Agosto del 2024, del Sala Laboral Transitoria de Trabajo del Poder Judicial de Arequipa, y liquidación de Intereses Legales N° 054 emitido por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, en cumplimiento de la **Sentencia N° 0008-2024-10JT**, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sobre Calculo de **Intereses** por el no pago del Bono Excepcional establecido en el artículo 63 de la Ley N° 31638, a favor de don **Teddy LAZO CABRERA**;



CONSIDERANDO:

Que, por Sentencia de vista N° 1094-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, resuelve pagar a favor de Teddy LAZO CABRERA, un crédito ascendiente a la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (S/. 550.00), por concepto de devengados, por aplicación a la del Bono Excepcional establecido en el artículo 63 de la Ley N° 31638, por el mes de Diciembre de 2022, bonificación que no se hizo efectiva en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero, ha establecido la Liquidación N° 054 de Intereses Legales moratorio por el monto de: TREINTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES (**S/. 34.94**), correspondiente al periodo del 01 de Diciembre de 2022 al 30 de Noviembre del 2024, fecha que en que determina el informe técnico contable de intereses legales, con la tasa de Interés Legal en aplicación del Artículo N° 1249° del Código Civil;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley 32185 del Presupuesto Público de la Republica para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley del N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

/

..//

Estando al Informe de Situación Actual N° 463-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y Liquidación de Intereses Legales N° 054, practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Liquidación de Intereses Legales N° 054, de fecha 27 de diciembre del 2024, formulado por la Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Teddy LAZO CABRERA**, Nombrado con el Cargo de Biologo, Nivel Remunerativo OPS-IV, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: TREINTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES (**S/. 34.94**), por concepto de **Intereses Legales** generados no pago del Bono Excepcional establecido en el artículo 63 de la Ley N° 31638, conforme a lo señalado en la Sentencia N° 0008-2024-10JT, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Resolución N° 09, de fecha 12 de Agosto del 2024, emitida por el Sala Laboral Transitoria de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.



Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa al Sala Laboral Transitoria de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIUNO (21.....)
del mes de ENERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lourdes R. Barreda Paredes
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153

LRBP/HMQQ/CARG
Resolución Pago Intereses.